Resolución N°564 /2014

"POR EL CUAL SE ACUERDA LA AMPLIACION PAC Nro.: 266402 - CC: CD-12001-13-82846 ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES".

Asunción, 19 de Junio de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad técnica de la ampliación del Contrato Nº 79/2013 suscrito entre esta Institución y la empresa INFORMATION TECHNOLOGY Y CONSULTING SUPPORT - ITCS, AMPLIACION PAC Nro.: **266402 - CC: CD-12001-13-82846**;

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";

La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1240/2014 de fecha 10 de Junio del corriente, con PAC Nº **07064640** (Ampliación);

La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones la Ley 3039/07 y su decreto reglamentario Nº 5174/05;

La Ley Nº 5142/2014 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014;

La Ley Nº 1838/98, que establece la Carta Orgánica de la SENATUR;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÌA NACIONAL DE TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR la AMPLIACIÓN del contrato Nº 79/2013 suscrito en el marco de la modalidad Contratación Directa ID N° 266402 - CC: CD-12001-13-82846, por la suma total de Gs. 18.500.000 (Guaraníes, Diez y ocho millones, quinientos mil), libre de todo gasto para la Convocante, manteniéndose sus precios unitarios, por adecuarse a las especificaciones del PBC, conforme a lo adjudicado dentro del contrato original.

Art. 2°.- COMUNICAR de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, a la empresa **INFORMATION TECHNOLOGY Y CONSULTING SUPPORT – ITCS S.A.** y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la presente ampliación de contrato para los fines pertinentes.

Art. 3°.- IMPUTAR la erogación que resulte de este Contrato al Objeto del Gasto –570– Activos Intangibles, con Fuentes de Financiamiento 30, previstos en el Presupuesto de la Secretaría Nacional de Turismo.

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC/FFS
DESTINATARIO:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Secretaria General

Abog. Lorena López Revanal
Jefa de Sistema General
Secretaría Nacional de Turismo